



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

ACUERDO PLENARIO DE ESCISIÓN.

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 116/2017.

ACTOR: PARTIDO POLITICO
MORENA¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIA: ERIKA GARCÍA
PÉREZ.

XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A SEIS DE OCTUBRE DE
DOS MIL DIECISIETE².

ACUERDO QUE DICTAN:

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz para los efectos de **ESCINDIR** el presente asunto, respecto de la impugnación de los acuerdos identificados con las claves OPLEV/CG239/2017 y OPLEV/CG238/2017, ambos aprobados por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz³, en la sesión extraordinaria celebrada el veintinueve de agosto, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. ACTO RECLAMADO.

a) Decreto 321. El treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado número

¹ Por conducto de su Representante suplente ante el consejo municipal del OPLE Veracruz, con sede en Veracruz.

² En adelante todas las fechas que se mencionan corresponden al año dos mil diecisiete, salvo que se indique lo contrario.

³ En lo subsecuente OPLE Veracruz.

Extraordinario 302, el Decreto número 321, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones al Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave⁴.

b) Dictamen de las Comisiones Unidas Permanentes del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz. En sesión extraordinaria de veintinueve de agosto, las Comisiones Unidas Permanentes de Prerrogativas y Partidos Políticos y Especial de Reglamentos, aprobaron las reformas y adiciones al "Reglamento para las Candidaturas a cargos de elección popular, aplicable en el Estado de Veracruz".

c) Proyecto de Lineamientos para el desarrollo de la sesión de Cómputo Distrital, para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. El tres de julio, el Consejo General del OPLE Veracruz, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG771/2016 remitió mediante oficio OPLEV/PCG/1582/2017 a la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Veracruz, el proyecto de lineamientos mencionado.

d) Dictamen de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. El veintiocho de agosto, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, aprobó el Acuerdo por el que recomienda al Consejo General la aprobación de los "Lineamientos para el desarrollo de la sesión de Cómputo Distrital, para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018".

⁴ Publicación consultable en la liga electrónica:
http://187.157.136.23/siga/doc_gaceta.php?id=959



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

e) Aprobación de los acuerdos impugnados. El veintinueve de agosto, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE Veracruz, aprobó los acuerdos OPLEV/CG238/2017, "*Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por el que se aprueban los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión de Cómputo Distrital, para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018*" y OPLEV/CG239/2017, "*Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento para las Candidaturas a Cargos de Elección Popular, aplicable en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*".

II. MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

a) Presentación de la demanda. El cinco de septiembre, Rafael Carvajal Rosado, en su carácter de Representante suplente del Partido Político Morena ante el Consejo General del OPLE Veracruz, presentó recurso de apelación ante la referida autoridad, contra los acuerdos referidos.

b) Integración y turno. Por acuerdo de diez de septiembre, el Presidente de este Tribunal ordenó integrar y registrar el expediente en el libro de gobierno con la clave **RAP 116/2017**, turnándolo a la Ponencia del Magistrado Javier Hernández Hernández, para los efectos previstos en el artículo 369 del Código Electoral.